



Cada vez más necesaria en Castilla y León

La Administración Unica en el sector agrario

Por: José Valín Alonso*

EL DIA A DIA ADMINISTRATIVO

La reforma de la PAC le ha sobrevenido al país en una situación poco adecuada para enfrentar la tremenda conmoción administrativa que suponen las nuevas fórmulas de gestión emanadas de los reglamentos europeos.

En efecto, si por algo se caracteriza la PAC es por el enorme esfuerzo burocrático y administrativo que implica, no sólo por el volumen de expedientes de ayudas, sino por la velocidad con que se modifican los criterios y por lo cambiante del escenario agrario en una Unión Europea condicionada a su vez por un equilibrio económico dinámico y tensionado por el GATT y por las ampliaciones a la vista.

La necesidad de combinar el día a día administrativo, cada vez más acuciante, con la planificación estratégica y a largo plazo —responsabilidad ineludible de la Cosa Pública— obliga a afinar al máximo los resortes administrativos y al mejor aprovechamiento posible de los medios humanos y materiales, para evitar que los esfuerzos se incrementen por una mala distribución de los mismos.

Esta situación planteada en el ámbito agrario, coincide en España con otro escenario político que es necesario superponer a la contingencia administrativa: el que representa la consolidación del Estado de las Autonomías.

La conjunción de ambas situaciones plantea contradicciones y dificultades añadidas que no son fáciles de resolver a ninguna de las partes —léase Administraciones Públicas— con competencias en la materia.

La necesaria eficacia del día a día administrativo

Hay que evitar que nuestro país pueda ser un “quirigay” de complejidad creciente

No es la menor, la lógica indefinición con que, en algunos casos, los decretos de transferencia —redactados y consensuados en su día con la prudencia lógica de enfrentar una situación de futuro un tanto incierto— trataban ciertos aspectos fundamentales para la práctica de la actuación administrativa.

LAS OBLIGACIONES DE LAS CCAA

Indefinición que la marcha de los acontecimientos y las sentencias del Tribunal Constitucional van poco a poco aclaran-

Abajo, Iglesia románica, San Pantaleón. La Losa (Segovia).



do en un sentido cada vez más evidente y ajustado a la realidad: el de la gestión técnica y económica de las distintas actuaciones administrativas agrarias compete fundamentalmente a las Comunidades Autónomas y ello en tanto mayor grado, cuanto mayor es la implicación de esa gestión en la relación con los administrados y con el uso del territorio.

Han ido así, poco a poco, o mucho a mucho, cargándose cada vez más las Autonomías de funciones reales, obligadas por las circunstancias y por el lógico compromiso con sus ciudadanos. Vienen asumiendo en forma práctica todo el peso de la gestión con un ritmo cada vez más acuciante y tensionado por la necesidad urgente de dar solución a los nuevos problemas que cada año se plantean.

LAS TRANSFERENCIAS DE MEDIOS

Frente a esa obligación imperiosa, no se producen con la misma velocidad las transferencias de medios todavía disponibles a nivel periférico por la Administración Central o no se alcanzan con la premura adecuada los acuerdos operativos que, en materia de planificación de las infraestructuras —regadíos, por ejemplo— harían mucho más eficaz y rápida la, ya de por sí, inevitablemente lenta actuación estructural.

Se vienen produciendo así, disfunciones evidentes: la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, por ejemplo para dar salida al incremento de un 100% en sus expedientes de ayudas diversas generadas en los últimos años —PAC, ICM, 1887, primas ganaderas, medidas agroambientales, cese anticipado y similares— se ve obligada en muchos casos a disponer de medios humanos y materiales procedentes de áreas como Extensión o Concentración que

(*) Director General de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León.



Calendario agrícola. Pintura mural del siglo XII. Arco interior del Panteón de Reyes. Iglesia de San Isidoro. León.

ven alterada su normal dedicación y fines. Los servicios de gestión e intervención ven duplicada su actividad.

Esta situación contrasta desde luego con la de los efectivos de la Administración Central, del SENPA por ejemplo, que sigue manteniendo centenares de funcionarios con unos cometidos aparentemente por debajo de sus antiguos objetivos.

Sensaciones similares se perciben en otras áreas como la injustificada lentitud en las transferencias de medios para cubrir las competencias en materia de fraudes y denominaciones de origen. O en la imperiosa necesidad de unir en una misma Administración la concentración parcelaria con la planificación y el desarrollo de los regadíos, que en la actualidad permanecen de hecho separados en las Grandes Zonas de Interés General de la Nación, siendo así que es prácticamente imposible desarrollar aquella —la concentración— sin conocer qué zonas en concreto se van a regar y dónde se ubican los canales.

No se pretende, por supuesto, que esta situación sea incómoda tan sólo para la Administración Autonómica. Es obvio que tampoco es una situación fácil para el Gobierno Central. En efecto, dejando

aparte el problema no pequeño de dar salida adecuada a la ubicación de algunos grupos de personal (altamente valioso por otra parte) integrado en las estructuras funcionariales del MAPA, el Gobierno de la Nación debe hacer frente a la coordinación de una gestión de por sí difícil, realizada con criterios y medios dispares desde las distintas Autonomías, responsabilizándose en muchos casos como interlocutor único ante Bruselas.

Ante estas circunstancias difíciles no cabe ni esconder la cabeza, ni vincular la cuestión a la batalla política —partidista— diaria. Urge actuar con el máximo de racionalidad y acuerdo, enfrentado de una vez por todas el problema con el convencimiento de que los objetivos a conseguir son complementarios y provechosos para todos: para el agricultor, para la economía administrativa y para un mejor o más firme asentamiento de la estructura del Estado por el que apostó la Constitución.

...Y LA FORMULA FINAL

Desde mi punto de vista, dos son las líneas maestras que habrían de orientar la fórmula final:

Una Administración de gestión y planificación concebida y desarrollada como una unidad bajo el control de la Comunidad Autónoma para actuar en el ámbito de relación con el agricultor y en el de la planificación y actuación territorial; y ello aún a sabiendas de que parte de las funciones ejercidas —que habrían de serlo en forma delegada— sean competencia del Estado.

Una asunción clara por parte de las Comunidades Autónomas del papel de la Administración Central como coordinador general de muchos de los criterios y pautas de actuación, no ya de aquellas funciones que le son propias —como regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de los españoles, planificación general de la actividad económica o relaciones internacionales— sino de aquellas otras que aún siendo en parte competencia autonómica exijan de una unidad de criterio y práctica administrativa sin la cual nuestro país pueda ser un "guirigay" de complejidad creciente.

Y doy por supuesto, y creo que pueden darlo todos los implicados, que en un camino como el que se señala, la Comunidad Autónoma de Castilla y León daría ejemplo de consecuencia y de lealtad para un Estado que lo es de todos.